

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS  
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE  
INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE  
ATACAMA.**

**COPIAPÓ,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de “Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas”.

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Daniel Cortés Peña	Conexión de Alcantarillado y Agua Potable Red Pública
2	Copiapó	Iván Gonzalez, Empresa Krade	Renovación de Matrices de Agua Potable
3	Copiapó	Iván Gonzalez, Empresa Krade	Renovación de Matrices de Agua Potable
4	Diego de Almagro	Hector Zamora García, IM Diego de Almagro	Actividad Cultural patrocinada por Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
5	Diego de Almagro	Hector Zamora García, IM Diego de Almagro	Actividad Cultural patrocinada por Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
6	Diego de Almagro	Hector Zamora García, IM Diego de Almagro	Actividad Cultural patrocinada por Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
7	Chañaral	Jorge Fernandez Herrera, Delegación Presidencial	Plaza Ciudadana Gobierno en Terreno
8	Copiapó	Angelina Astorga Rojas, Directora Liceo Politécnico Belén	Aniversario Liceo Politécnico Belén
9	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra “Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022”

10	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
11	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
12	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
13	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
14	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
15	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
16	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
17	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
18	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
19	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
20	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
21	Copiapó	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
22	Chañaral	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"
23	Chañaral	Rodolfo Alcaino Fernandez, Empresa Level.	Ejecución de obra "Mejoramiento Infraestructura Redes Agua Potable, MIRA 2022"

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por

determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ”

**RESUELVO:**

**1.- PROHÍBASE,** la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Calle Inés de Suarez Vivienda N° 1122	Bidireccional	Media	31-05-2022	08-06-2022	08:30- 19:00	9
2	Calle Cardenal Samore, desde Calle Padre Sierra Velazquez hasta Calle Sor teresa de los Andes	Bidireccional	Completa	16-06-2022	19-08-2022	Todo el día	65
3	Calle Colón desde Calle San Pedro hasta Calle San Pedro Urmeneta	Bidireccional	Completa	16-06-2022	19-08-2022	Todo el día	65
4	Avenida Juan Martinez de Rosas desde Calle Chañaral hasta Avenida Diego de Almagro	Bidireccional	Completa	17-06-2022	17-06-2022	14:00- 21:00	1
5	Avenida Bernardo Ohiggins desde Avda. 4 de Julio hasta Avda. 18 de Septiembre, ciudad El Salvador	Bidireccional	Completa	18-06-2022	18-06-2022	15:00- 21:00	1
6	Avenida Juan Martinez de Rosas desde Calle Chañaral hasta Avenida Diego de Almagro	Bidireccional	Completa	04-06-2022	04-06-2022	14:00- 00:00	1
7	Avda. Merino Jarpa, desde Frontis Ex Municipalidad hasta Calle Conchuela	Bidireccional	Completa	16-06-2022	16-06-2022	08:00- 14:30	1
8	Circuito en Media Calzada de Calle Portales, Yervas Buenas, Circunvalación, Alameda, Ohiggins, Infante.	Unidireccional	Media	29-06-2022	29-06-2022	9:00- 11:30	1
9	Avenida el Chañar desde Calle Amadeo Delard hasta Calle Giacinto Prato	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00- 18:00	215

10	Calle Baltazar Marín desde Calle Vallendar hasta Calle Los Lirios	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
11	Calle Briones desde Calle Felipe Rivera hasta Calle Julio Prado	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
12	Calle Cousiño desde Calle Camilo Henríquez Hasta Calle Subercaseaux	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
13	Calle El Cerro desde Calle Diego de Almagro hasta Calle Leonora Latorre	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
14	Calle Domeyko desde Calle Tocornal hasta Calle Baquedano	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
15	Calle El Cerro desde Calle Diego de Almagro hasta Calle Pisagua	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
16	Calle Felipe Rivera desde Calle Matías Perafán hasta Calle Anacleto González	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
17	Calle José Joaquín Ugarte desde Calle Felipe Rivera hasta Calle Andrés Valderrama	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
18	Calle Julio Prado desde Calle Matías Perafán hasta Calle Anacleto González	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
19	Calle Pedro Antonio G. desde Calle Salvador Reyes O hasta Calle Salvador Reyes P	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
20	Calle Ponce desde Calle Felipe Rivera hasta Calle Julio Prado	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
21	Avenida Copayapu desde Calle Torreblanca hasta Calle Ricardo Vallejos	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
22	Calle Caletera Panamericana Norte desde Calle Jorge Rivera hasta Calle Malaquita	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215
23	Calle Los Cabritos y Calle Los Carrera desde Calle Buín hasta Calle Arturo Prat	Bidireccional	Media	15-06-2022	15-01-2023	08:00-18:00	215

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

### **DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de D.de Almagro
- Dirección de Tránsito I.M. de Chañaral
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes

JTB/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1361434-bc5cad en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>